



# "H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 29/2023

0000264

### VISTOS:

La carta CITE-GAMS/MAE/N° 766/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, presentado por el Ejecutivo Municipal, de referencia "REMITE PARA SU CONSIDERACION Y AUTORIZACION DE PROCESO DE CONTRATACION", donde solicita la autorización de firma de contrato del proyecto "PROVISION Y COLOCADO HORMIGON PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO RIGIDO H-25 PARA LA CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SIMON I. PATIÑO AREA URBANA SANTIVAÑEZ".

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Comunicación Interna - Informe Legal GAMS/AL/JVS/N° 131/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Legal del Ejecutivo del GAM de Santivañez, después de realizar una serie de consideraciones, señala lo siguiente: "III. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.- Por lo expuesto conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada se concluye que no existe impedimento legal para dar curso al proceso de contratación CITE:GAMS/OOPP/MDC/N°134/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, donde a Ing. Mariela Díaz Coria – Profesional I Saneamiento Básico del GAMS, solicita la autorización de inicio de proceso de contratación denominado: "PROVISION Y COLOCADO HORMIGON PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO RIGIDO H-25 PARA LA CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SIMON I. PATIÑO AREA URBANA SANTIVAÑEZ", ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, sea remitido ante el órgano deliberante para la autorización de suscripción de contrato...".

**Que**, la solicitud de autorización de firma de contrato, fue tratado en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2023, donde después de haberse deliberado, fue puesto a consideración del pleno, el mismo que fue aprobado por unanimidad de concejales, con dispensa de trámite, autorizando la firma de contrato al ejecutivo municipal y la emisión de la presente resolución.

**Que**, el Art. 16 numeral 4, de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, faculta al Concejo Municipal "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**Que**, el mismo artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 8, "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

**Que**, la Ley Municipal N° 06 de 28 de abril de 2015, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su Art. 4 Parágrafo II, indica que las contrataciones en la Modalidad ANPE, mayores a Bs. 200.000, requieren la autorización del Concejo Municipal.

**Que**, de conformidad al Art. 8 Parag. I. Num. 3 y el Art. 12 de la Ley N° 04 de 22 de abril de 2015 Ley Municipal de Ordenamiento Normativo Municipal, indica que la Resolución Municipal, es un instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa (...).

### POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS**

*Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...*



# “H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000263

MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACION, Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DICTA LA PRESENTE:

## RESOLUCION MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** al **Ejecutivo Municipal** la firma de contrato, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez y la empresa proponente “**PROAD-CONSTRUCTORA**”, representado legalmente por el **Sr. EDGAR DIAZ DIAZ**, por el monto de **Bs. 318.286,36 (Trescientos dieciocho mil doscientos ochenta y seis 36/100 Bolivianos)**, para la ejecución del proyecto “**PROVISION Y COLOCADO HORMIGON PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO RIGIDO H-25 PARA LA CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SIMON I. PATIÑO AREA URBANA SANTIVAÑEZ**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal y sus diferentes Direcciones, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

## **PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

Es dada en Sesión Ordinaria, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Santivañez a los, siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

*Rene Cayo Rocha*  
**Rene Cayo Rocha**  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ



*Lidia G. Medina Rocabado*  
**Lidia G. Medina Rocabado**  
**CONCEJAL - SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

*Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...*